

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8337 *Notificación del acuerdo de aceptación de la renuncia a la subvención Programa I de Fomento del Emprendimiento 2014 de Santander.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación, que se señala con el número de expediente, efectuada por la Concejalía Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de expediente: IE/010/2014.

Beneficiario: Don Jesús Antonio Amo Fernández.

N.I.F.:13.932.799-C.

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de mayo de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento en el municipio de Santander, Programa I, publicadas en el B.O.C. número 101, de 28 de mayo de 2014, según las bases reguladoras publicadas en el B.O.C número 49, de 12 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2014, adoptó acuerdo por el que se aprobó el otorgamiento de la subvención del Programa I para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander a don Jesús Antonio Amo Fernández, con N.I.F. 13.932.799-C, por un importe de 2.000 €.

El 2 de marzo de 2015, don Jesús Antonio Amo Fernández, con N.I.F. 13.932.799-C, presenta escrito renunciando a la subvención.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aceptar la renuncia de don Jesús Antonio Amo Fernández, con N.I.F. 13.932.799-C, a la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión 1 de septiembre de 2014 por importe de 2.000 euros para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander.

2º.- Proceder al cierre y archivo del expediente.

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

CVE-2015-8337

MIÉRCOLES, 24 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 119

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho"

Santander, 11 de junio de 2015.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

2015/8337